

## ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de San Blas Atempa, perteneciente al distrito de Tehuantepec, Oaxaca, siendo las diecinueve horas, del día dieciocho de enero 2022, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal ubicado en Calle Francisco Cortes No. sn, San Blas Atempa; el ciudadano Noel Hernández Rito Presidente Municipal Constitucional y los ciudadanos Concepción Lucila Ruiz Jiménez, Síndico Municipal; Luis Alberto Gutiérrez Ojeda, Regidor de Obras; Lidia Landis Crispín, Regidora de Salud; Víctor Manuel Génico Gallegos, Regidor de Deportes; María Concepción Gutiérrez Ramos, Regidora de Educación; Sayde Luis Patiño, Regidora de Hacienda; Fredy Trinidad Acevedo, Regidor de Bienestar Social; Andrea Cabrera Salinas, Regidora de Cultura; Fredy Gutiérrez López, Regidor de Parques y Panteones; Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con la finalidad de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo que tiene como finalidad de analizar, discutir y en su caso aprobar **las disposiciones y medidas administrativas urgentes para frenar la propagación de la enfermedad SARS-COV-2 (COVID 19) O (CORONAVIRUS) adoptadas por este H. Ayuntamiento**; lo anterior, en apego a lo establecido en los artículos 43 fracción I, 45, 46 fracción II, 47 párrafo primero, fracción X, 48, 49, 50, 134, 138 primer párrafo, inciso d), y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

### Orden del Día

**Primero.** Pase de Lista.

**Segundo.** Declaratoria del Quórum.

**Tercero.** Instalación Legal de la Sesión.

**Cuarto.** Aprobación del Orden de Día

**Quinto.** Lectura del Acta Anterior.

**Sexto.** Cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior.

**Séptimo.** ASUNTO ÚNICO; Análisis, discusión y su caso **“Aprobación de las disposiciones y medidas administrativas urgentes para frenar la propagación de la enfermedad SARS-COV-2 (COVID 19) O (CORONAVIRUS) adoptada por este H. Ayuntamiento”.**

**Octavo.** Clausura de la Sesión.

Para desahogar la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano Noel Hernández Rito Presidente

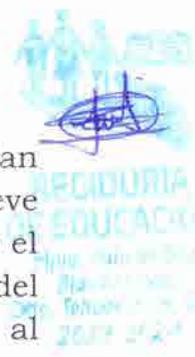
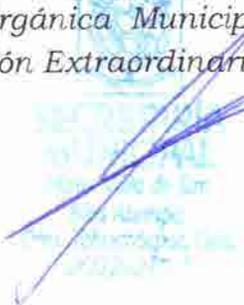
Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Blas Atempa; me giró instrucciones como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo conforme lo dispone el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

### Desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo

**Primero. Pase de Lista.** En cumplimiento al artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de los concejales siguientes:

NOMBRE	CARGO
Ciudadano Noel Hernández Rito	Presidente Municipal Constitucional
Ciudadana Concepción Lucila Ruiz Jiménez	Sindico Municipal
Ciudadano Luis Alberto Gutiérrez Ojeda	Regidor de Obras
Ciudadana Lidia Landis Crispín	Regidor de Salud
Ciudadano Victor Manuel Génico Gallegos	Regidor de Deportes
Ciudadana María Concepcion Gutiérrez Ramos	Regidor de Educación
Ciudadana Sayde Luis Patiño	Regidor de Hacienda
Ciudadano Fredy Trinidad Acevedo	Regidor de Bienestar Social
Ciudadana Andrea Cabrera Salinas	Regidor de Cultura
Ciudadano Fredy Gutiérrez Lopez	Regidor de Parques y Panteones

**Segundo. Declaratoria del Quórum.** Una vez confirmada la asistencia de diez concejales de los diez concejales que integran el H. Ayuntamiento Constitucional, el ciudadano Wayner Luis Patiño Secretario Municipal, informa al Presidente Municipal Constitucional que "existe quórum legal" para la celebración de la presente sesión extraordinaria; por lo que a continuación, el Ciudadano Noel Hernández Rito, Presidente Municipal Constitucional, en uso de la palabra señala que "habiendo Quórum Legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara instalada la tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo".



  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

**Tercero. Instalación Legal de la Sesión.** En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional Ciudadano Noel Hernández Rito, con fundamento en los artículos 36 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instaló legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los siguientes términos: *“siendo las diecisiete horas con quince minutos, del día dieciocho de enero de 2022, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Blas Atempa, Oaxaca”*; y continuando con el desahogo del Orden del Día, se pasa al punto siguiente.

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
**SIGNATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

**Cuarto. Aprobación del Orden del Día.** Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se somete a consideración de ustedes concejales la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de diez votos realizados por los concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión de Cabildo.

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

**Quinto. Lectura del Acta Anterior.** Para continuar con el Orden del Día de la presente Sesión extraordinaria de Cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, a lo cual someto a consideración de los concejales presentes, la lectura del acta anterior; por lo tanto, una vez sometido y debatido dicho punto, el mismo es aprobado por diez concejales de los diez concejales presentes que integran este Cuerpo Colegiado de Gobierno.

  
**REGIDURÍA DE BIENESTAR SOCIAL**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

Enseguida y una vez aprobado la lectura al acta de cabildo anterior, procedo a realizar la lectura del acta anterior, en los términos siguientes: “: se da lectura al acta de designación del Ciudadano a cargo de secretario Municipal.

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

Una vez concluida la lectura del acta anterior, se procede al numeral siguiente.

  
**REGIDURÍA DE CULTURA**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

**Sexto. Cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior.** Continuando con el Orden del Día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior lo cual, una vez analizados y debatidos por cada uno de los concejales de este H. Ayuntamiento Constitucional; se aprueba por diez votos de los concejales que integramos este Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal.

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

Quedando superado dicho punto.

  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
**REGIDURÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
**REGIDURÍA DE PROYECTOS Y REALIZACIONES**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

**Séptimo. ASUNTO ÚNICO:** Análisis, discusión y en su caso aprobación de las disposiciones administrativas relativas a las **“Aprobación de las disposiciones y medidas administrativas urgentes para frenar la propagación de la enfermedad SARS-COV-2 (COVID 19) O (CORONAVIRUS) adoptada por este H. Ayuntamiento”**, continuando con el orden del día, el ciudadano Presidente Municipal Constitucional C.P. Noel Hernández Rito, haciendo uso de la palabra, manifiesta: “Señores concejales derivado de los últimos acontecimientos en materia de salubridad, como es del conocimiento general actualmente existe una emergencia sanitaria decretada por el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal respecto de la enfermedad causada por la enfermedad **SARS-COV-2 (COVID-19)**, misma que fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPI), y el 11 de marzo de 2020 se declaró la actual epidemia de covid-19, como pandemia, lo que dio lugar a que el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud Federal, el Ejecutivo Estatal dictaran diversos acuerdos y decretos respecto de las medidas para mitigar la propagación de dicha enfermedad, y en atención específica del oficio 3S/3S.3/70/01/2022 de fecha 10 de Enero de 2022, signada por La Dirección de Prevención de la Salud Unidad de Epidemiología de la Ciudad de Oaxaca, que exhorta a las autoridades Municipales para continuar con las medidas de sanitarias y evitar la conglomeración de personas, así como la restricción de las actividades no esenciales, y en su caso extremar las medidas de control, ello derivado de la CUARTA OLA de contagios y la facilidad con la que se ha propagado dicha enfermedad con la varianteOMICRON, y en específico el incremento de contagios de los Municipios vecinos, como SALINA CRUZ, JUCHITAN DE ZARAGOZA, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, CIUDAD IXTEPEC, BARRIO DE LA SOLEDAD, SANTO DOMINGO INGENIO, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, conlleva la necesidad en que este Municipio tiene la obligación concurrente de adoptar las medidas en materia de salud para evitar en lo mayor posible la propagación de dicha enfermedad y así salvaguardar la salud de los habitantes de nuestra población, es necesario que este H. Ayuntamiento dicte disposiciones administrativas y acuerde las medidas administrativas debe adoptar la población en general como lo es **la suspensión de diversas actividades no esenciales**, durante el periodo comprendido del 24 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022, por lo que es necesario que este Honorable Ayuntamiento emita una nueva disposición administrativa de carácter general para la prevención y seguridad de los habitantes de nuestro municipio, por lo que con fundamento en los artículos 68 fracción I, 134, 138 primer párrafo inciso d), de la Ley Orgánica Municipal

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

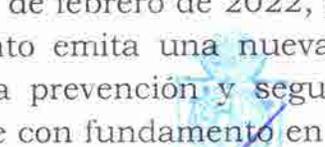
  
SEÑALATURA MUNICIPAL  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
SECRETARÍA DE SALUD  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
SECRETARÍA DE CULTURA  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
SECRETARÍA DE DEPORTES  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dtto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 1°, 3, fracción III, 14 fracción V, 295, 307, 308, fracción II, 310 de la Ley Estatal de Salud del Estado de Oaxaca, 1°, 4, 13 apartado B, fracción IV, 133, fracciones II y IV, 147, 181, 402, 403, 404, fracción II y 406 de la Ley General de Salud, se propone que este H. Ayuntamiento adopte medidas de suspensión de toda clase de actividades sociales, culturales, deportivas, y en general las no esenciales para evitar la propagación de la enfermedad sars-cov2, coronavirus, lo que pongo a consideración de este cuerpo colegiado. " -

Después de un intercambio de opiniones y luego ponderar la necesidad de implementar medidas contundentes para la prevención y seguridad de los habitantes de nuestro municipio a mitigar la propagación de la enfermedad, se aprueba por unanimidad la propuesta del presidente municipal constitucional de emitir disposición administrativa para la suspensión de diversas actividades para controlar el riesgo de contagio.

Escuchado lo anterior, en forma unánime los presentes adoptaron los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1°, 2°, 3°, 43 fracciones I, 134, 138 primer párrafo inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 1°, 3, 4, 7, 8, 13 inciso a), 16, y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de San Blas Atempa, en relación con los artículos 1°, 3, fracción III, 14 fracción V, 295, 307, 308, fracción II, 310 de la Ley Estatal de Salud del Estado de Oaxaca, 1°, 4, 13 apartado b, fracción IV, 133, fracciones II y IV, 147, 181, 402, 403, 404, fracción II y 406 de la Ley General de Salud, se ordena la **suspensión temporal de las actividades no esenciales y actividades análogas de más de 50 personas**, del 24 de enero de 2022 al 28 de Febrero de 2022 o hasta que la autoridad sanitaria levante la emergencia sanitaria, consistentes en:

1. Fiestas de mayordomías, hermandades, grupos en la vía pública, así como calendas, estandartes, desfiles de cualquier índole cultural.
2. Fiestas patronales, peregrinaciones.

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

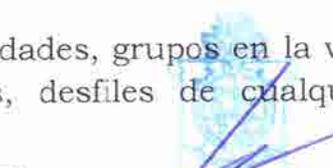
  
**SINATURAS MUNICIPAL**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
**REGIDURIA DE OBRAS**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
**REGIDURIA DE CULTURA**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
**REGIDURIA DE DEPORTES**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
**REGIDURIA DE ECONOMIA**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
**REGIDURIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024



S.L.P.



  
**REGIDURIA DE ECONOMIA**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

  
**REGIDURIA DE CULTURA**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024

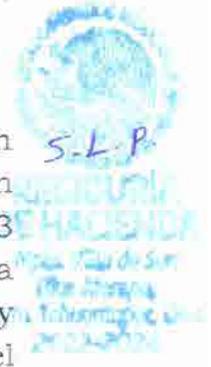
  
**REGIDURIA DE DEPORTES**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
Dpto. Tehuantepec, Oax.  
2022-2024



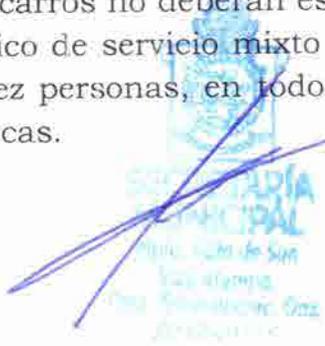
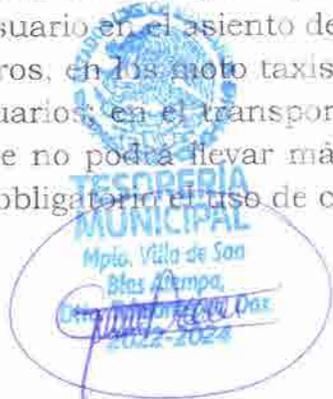
3. Reuniones, misas de cultos religiosos o toda actividad a fin.
4. Actos cívicos y festividades escolares.
5. Actividades en los bares, cantinas, karaokes etc.
6. Actividades recreativas, deportivas en las instalaciones públicas del municipio.
7. Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social, privado y religioso que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.



**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1º, 2º, 3º, 43 fracciones I, 134, 138 primer párrafo inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 1º, 3, 4, 7, 8, 13 inciso a), 16, y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de San Blas Atempa, en relación con los artículos 1º, 3, fracción III, 14 fracción V, 295, 307, 308, fracción II, 310 de la Ley Estatal de Salud del Estado de Oaxaca, 1º, 4, 13 apartado b, fracción IV, 133, fracción y IV, 147, 181, 402, 403, 404, fracción II y 406 de la Ley General de Salud, se ordena **adoptar las siguientes medidas en materia de salud**, hasta que la autoridad sanitaria levante la emergencia sanitaria, consistentes en:



1. Uso de cubre bocas de manera obligatoria en lugares públicos, como son de manera enunciativa y no limitativa:
  - a. Mercados públicos
  - b. Transporte público
  - c. Parques
  - d. Vía pública
2. Los concesionarios de transporte público, deberán implementar de manera obligatoria el uso de mascarilla o cubre bocas a sus conductores.
3. Los concesionarios deberán implementar la sana distancia en los servicios del transporte público, en taxis no deberán estar más de un usuario en el asiento del copiloto ni más de tres en los asientos traseros, en los moto taxis y motocarros no deberán estar más de 2 usuarios; en el transporte público de servicio mixto de carga y pasaje no podrá llevar más de diez personas, en todos los casos será obligatorio el uso de cubre bocas.





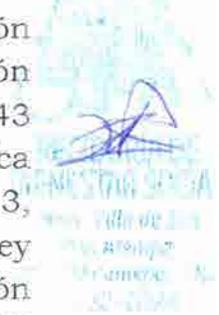
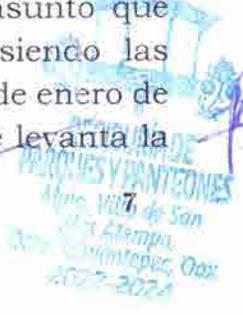
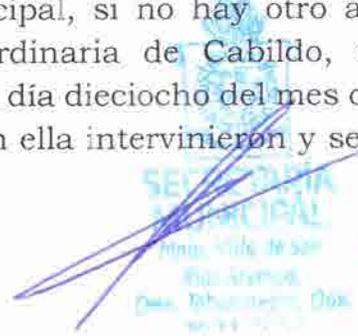
Además, para ser frente a la epidemia, también se adoptan las siguientes medidas de prevención.

1. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar soluciones a base alcohol gel al 70%
2. Al toser o estornudar utilizar el estornudo de etiqueta, que consiste en cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable y hacerlo con el antebrazo.
3. No escupir, si es necesario hacerlo utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico y tirarlo a la basura
4. No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo la nariz y boca.
5. Limpiar y desinfectar superficies u objetos de uso común casas, oficinas, sitios cerrados.
6. Evitar en lo posible contacto con personas que presentes enfermedades respiratorias.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1º, 2º, 3º, 43 fracciones I, 134, 138 primer párrafo inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 1º, 3, fracción III, 14 fracción V, 295, 307, 308, fracción II, 310 de la Ley Estatal de Salud del Estado de Oaxaca, 1º, 4, 13 apartado b, fracción IV, 133, fracciones II y IV, 147, 181, 402, 403, 404, fracción II y 406 de la Ley General de Salud, **se aprueba la disposición administrativa para limitar la libertad de tránsito de personas de nuestro municipio de las 00:00 horas hasta las 05:00 horas del día, del periodo del 24 de Enero de 2022 al 28 de febrero de 2022.**

**CUARTO.** SE TURNA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A SU PROMULGACIÓN Y SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS CONDUCTENTES.

**Octavo.** El Ciudadano Noel Hernández Rito Presidente Municipal Constitucional de San Blas Atempa, me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del día dieciocho del mes de enero de 2022 firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la



presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señalan los artículos 50, párrafo segundo, última parte y 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

*[Handwritten mark]*



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**C. Noel Hernández Rito**  
Presidente Municipal Constitucional

Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
2022-2024



**C. Concepción Lucila Ruiz Jiménez**  
Síndico Municipal

Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
2022-2024

**C. Lidia Landis Crispín**  
Regidor de Salud

Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
2022-2024

**C. María Concepción Gutiérrez Ramos**  
Regidor de Educación

Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
2022-2024

**C. Fredy Trinidad Acevedo**  
Regidor de Bienestar Social

Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
2022-2024

**C. Fredy Gutiérrez López**  
Regidor de Bienestar Social

Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
2022-2024

**C. Wayner Luis Patiño**  
Secretario Municipal  
Doy fe.

Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
2022-2024

**C. Luis Alberto Gutiérrez Ojeda**  
Regidor de Obras

Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
2022-2024

**C. Víctor Manuel Génico Gallegos**  
Regidor de Deporte

Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
2022-2024

**C. Sayde Luis Patiño**  
Regidor de Hacienda

Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
2022-2024

**C. Andrea Cabrera Salinas**  
Regidor de Cultura

Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
2022-2024

**C. Oralia Gordon Acevedo**  
Tesorero Municipal

Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
2022-2024



**REGIONAL DE OBRAS**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
2022-2024



**S.L.P.**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
2022-2024



**REGIONAL DE CULTURA**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
2022-2024



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. Villa de San Blas Atempa, Oax.  
2022-2024